



Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
Unidad de Recaudación

Oaxaca de Juárez
Por una ciudad educadora
2022 - 2024

Incentivos fiscales aplicados a contribuyentes en el 4to. trimestre de 2022

Nº	CONCEPTO	DESCUENTO APLICADO	MES	CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE LE APLICÓ DESCUENTO
1	PREDIAL	INAPAM, JUBILADOS , MADRES SOLTERAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	OCTUBRE	100
2	PANTEONES	INAPAM, JUBILADOS , MADRES SOLTERAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	OCTUBRE	28
3	PREDIAL	INAPAM, JUBILADOS , MADRES SOLTERAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NOVIEMBRE	115
4	PANTEONES	INAPAM, JUBILADOS , MADRES SOLTERAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NOVIEMBRE	28
5	PREDIAL	INAPAM, JUBILADOS , MADRES SOLTERAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DICIEMBRE	142
6	PANTEONES	INAPAM, JUBILADOS , MADRES SOLTERAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DICIEMBRE	37
Total				450

Evidencia Proy 118
C1AZ. Ingresos



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA

Última Reforma 03-12-2022

Decreto publicado en el POE 30-11-2010

TEXTO VIGENTE

Última reforma POE 03-12-2022

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA

TÍTULO PRIMERO PRINCIPIOS GENERALES Y ELEMENTOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Esta Ley es de orden público y de observancia general para los Municipios que conforman el territorio del Estado de Oaxaca; establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal y determina las bases para la integración, organización y funcionamiento de la administración pública municipal; es reglamentaria del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ARTÍCULO 2.- El Municipio libre es un nivel de Gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda; con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3.- El Ayuntamiento tiene como misión primordial servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentando compromisos para fortalecer nuestra cultura.

ARTÍCULO 4.- Sin menoscabo de la libertad que sanciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Municipios podrán coordinarse y asociarse entre sí o con el Estado para la más eficaz prestación de los servicios públicos municipales y el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

Evidencia Prog. 118
C1 A3. Contabilidad



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA

Última Reforma 03-12-2022

ARTÍCULO 42.- Si el día señalado para la instalación, el Ayuntamiento entrante no se presentase la mayoría de sus miembros, tomadas las medidas y transcurridos los plazos que se mencionan en el artículo anterior, se dará cuenta inmediata a la Legislatura del Estado para que proceda conforme a esta ley.

CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

- I. Expedir y reformar de acuerdo con las leyes que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;
- I BIS.- Aprobar y publicar dentro de los 90 días siguientes a su toma de posesión su Bando de Policía y Gobierno, y reglamentos o, en su caso, ratificar o actualizar los vigentes, debiendo remitirlo al Congreso del Estado para su conocimiento. (Adición según Decreto Núm. 403 PPOE Décimo Primera Sección de fecha 16-03-2019)

Si durante la gestión municipal fuera urgente y necesario hacer alguna modificación a los reglamentos, sí lo determinará El Cabildo por la mayoría de sus integrantes, dando conocimiento de ello al Congreso del Estado. (Adición según decreto No. 839 PPOE Tercera Sección de fecha 28-12-2019)

- I.Ter.-Establecer en su reglamento interno, sanciones administrativas severas para el hostigamiento y el acoso sexual, imponerlas y garantizar su cumplimiento. (Adición según Decreto No. 2748 PPOE Octava Sección de fecha 23-10-2021)
- II. Proponer ante la Legislatura del Estado, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos en materia municipal;
- III. Ordenar su territorio municipal para efectos administrativos;
- IV. Declarar la denominación, categoría administrativa que le corresponda a las localidades conforme a esta Ley y la rectificación o



LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA

Última Reforma 03-12-2022

GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

XLIV. Constituir y actualizar el registro de población municipal conforme a la reglamentación correspondiente;

XLV. Establecer un sistema de estímulos y reconocimientos al mérito de los servidores públicos municipales y de sus habitantes, en base en la disposición respectiva del Ayuntamiento;

XLVI. Instituir una dirección que se encargue de impulsar, fomentar y mantener las actividades culturales, deportivas y recreativas, en los niños, jóvenes, adultos; (Reforma según Decreto No. 621 PPOE Extra de fecha 15-05-2019)

XLVII. Fomentar y fortalecer los valores históricos cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios;

XLVIII. Aceptar herencias y legados en favor del Municipio;

XLIX. Glosar las cuentas del Ayuntamiento anterior a más tardar el quince de febrero y remitir duplicado al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; (Reforma según Decreto No. 1333 PPOE Extra de Fecha 16-02-2018)

L. Establecer y actualizar la información económica, social y estadística de interés general;

LI. Elaborar y publicar en coordinación con las autoridades competentes, el catálogo del patrimonio histórico y cultural del Municipio, vigilando y promoviendo su preservación y coadyuvando a determinar las construcciones y edificios que no podrán modificarse;

LII. Presentar dentro de los treinta días siguientes del trimestre al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información financiera que a continuación se señala: (Reforma según Decreto No. 1333 PPOE Extra de Fecha 16-02-2018)

- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado variación de la Hacienda Pública;
- c) Estado de cambios en la situación financiera;
- d) Notas a los estados financieros;
- e) Estado analítico del activo;
- f) Estado analítico de los ingresos;
- g) Estado analítico de los egresos en las clasificaciones administrativa, por objeto del gasto y funcional-programática.
- h) Estado de actividades; (Adición según Decreto No. 1333 PPOE Extra de Fecha 16-02-2018)



Gaceta Municipal

NOVIEMBRE 2022 EXTRA

Evidencia Prog 118
C2a. Egresos

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a signature that looks like 'GG', a 'K', and a stylized 'J' with a downward arrow.]

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 23 de noviembre de 2022

DIRECTORIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Francisco Martínez Neri

Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Nancy Belem Mota Figueroa

Síndica Primera Municipal

C. Jorge Castro Campos

Síndico Segundo Municipal

C. Judith Carreño Hernández

Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia
y de Gobierno Abierto

C. René Ricárdez Limón

Regidor de Bienestar y de Normatividad y
Nomenclatura Municipal.

C. Adriana Morales Sánchez

Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Turismo.

C. Pavel Renato López Gómez

Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
y de Centro Histórico

C. Deyanira Altamirano Gómez

Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora

C. Ismael Cruz Gaytán

Regidor de Servicios Municipales y de Mercados
y Comercio en Vía Pública

C. Claudia Tapia Nolasco

Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad
y de Agencias y Colonias.

C. Irasema Aquino González

Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria

C. Jesús Joaquín Galguera Gómez

Regiduría de Medio Ambiente y Cambio Climático

C. Mirna López Torres

Regidora de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas

C. Pablo Alberto Ramírez Puga Domínguez

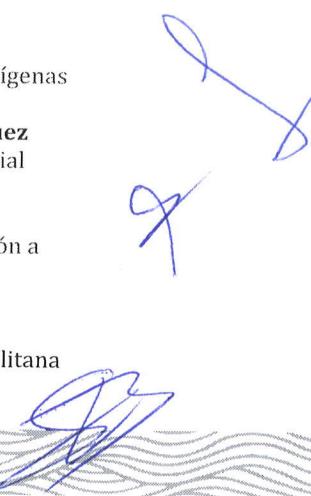
Regidor de Salud, Sanidad y Asistencia Social

C. Jocabed Betanzos Velázquez

Regidora de Juventud y Deporte y de Atención a
Grupos en Situación de Vulnerabilidad

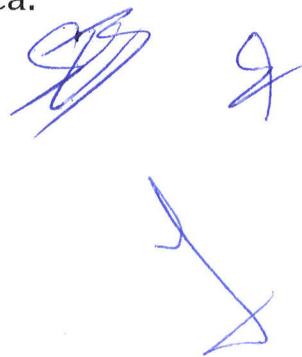
C. Juan Rafael Rosas Herrera

Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana



CONTENIDO

Acuerdo por el que se establece el cierre del ejercicio presupuestal 2022 del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

A set of handwritten signatures in blue ink, including what appears to be initials 'GJ' and a surname 'García'. A blue ink arrow points downwards from the signatures towards the bottom of the page.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CIERRE DEL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2022 DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Francisco Martínez Neri", is placed above a handwritten "X".A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. A.", is placed below the main signature.



Gaceta Municipal

DICIEMBRE 2022

EXTRA

Evidencia Prog. 118
C2b. Egresos

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 30 de diciembre de 2022

DIRECTORIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Francisco Martínez Neri

Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Nancy Belem Mota Figueroa

Síndica Primera Municipal

C. Jorge Castro Campos

Síndico Segundo Municipal

C. Judith Carreño Hernández

Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia
y de Gobierno Abierto

C. René Ricárdez Limón

Regidor de Bienestar y de Normatividad y
Nomenclatura Municipal.

C. Adriana Morales Sánchez

Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Turismo.

C. Pavel Renato López Gómez

Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
y de Centro Histórico

C. Deyanira Altamirano Gómez

Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora

C. Ismael Cruz Gaytán

Regidor de Servicios Municipales y de Mercados
y Comercio en Vía Pública

C. Claudia Tapia Nolasco

Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad
y de Agencias y Colonias.

C. Irasema Aquino González

Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria

C. Jesús Joaquín Galguera Gómez

Regiduría de Medio Ambiente y Cambio Climático

C. Mirna López Torres

Regidora de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas

C. Pablo Alberto Ramírez Puga Domínguez

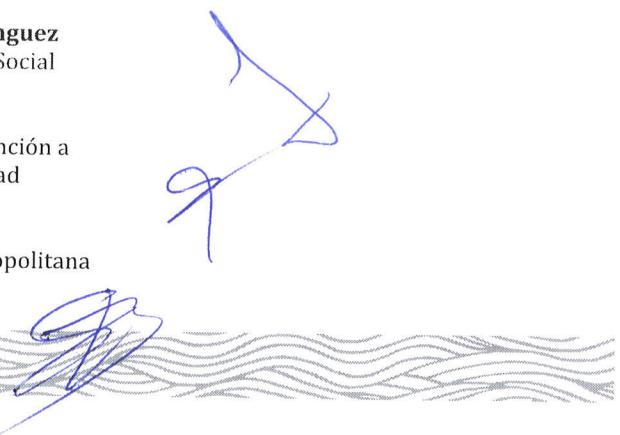
Regidor de Salud, Sanidad y Asistencia Social

C. Jocabed Betanzos Velázquez

Regidora de Juventud y Deporte y de Atención a
Grupos en Situación de Vulnerabilidad

C. Juan Rafael Rosas Herrera

Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana



CONTENIDO

Dictamen CHM/004/2022, mediante el que se aprueba el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2023.

Exposición de motivos y articulado.

Árbol de objetivos de los programas presupuestarios.

Anexo 1. Calendario de egresos.

Anexo 2. Estado analítico de plazas.

Anexo 3. Erogaciones y previstas para gastos en servicios personales.

Anexo 4. Previsiones salariales y económicas.

Anexo 5.1. Matriz de indicadores de resultados.

Anexo 5.2. Cédulas de Programas Presupuestarios.

Anexo 5.3. Situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Anexo 5.4. Plantilla de personal.

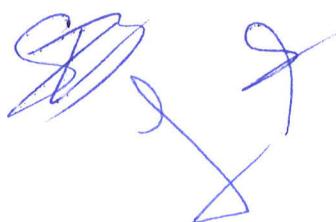
Anexo 5.5. Indicadores Estratégicos y de Gestión.

Anexo 5.6. Objetivos, estrategias y metas.

Anexo 5.7. Programas vinculados con perspectiva de género.

Anexo 6. Distribución del Presupuesto en los objetivos de desarrollo sostenible para el cumplimiento de la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

Estudio Actuarial.



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintidós, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

Dictamen CHM/004/2022

MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NA1095882

Clave de R.F.C.

MOJ7210102H1

Nombre, Denominación o Razón social

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ SIN TIPO DE SOCIEDAD

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto enterro de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 09 de enero de 2023, a las 13:22 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Cadena Original

||MOJ7210102H1|23NA1095882|09-01-2023|P||00001088888800000031||



Sello Digital

FqYuwx5kp5lsg/CdNiObes9K3wwwDLIXYMHtymWdDbwlDW33SWEx+H43XzvDCzp9wgn3RxfwqDd63LRhavXQNTfO+ygEbD/KhU/62U3r5U8+6RYT9kDmCsu1EmqcWpg5Ptzo+Bu0bgxvuE4tzjpAa7rHACyfXH3Tr0lhXdkBdAg=

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA


 SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Evidencia Prog 118
C2A1a. Contabilidad



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||MOJ7210102H1|23NA1095882|09-01-2023|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

FqYuwx5kp5lsg/CdNiObes9K3wwwDLIXYMhtymWdDbwlDW33SWEx+H43XzvDCzp9wgn3RxfwqDd63LRhavXQNT
f0+ygEbD/KhU/62U3r5U8+6RYT9kDmCsu1EmqcWpg5Ptzo+Bu0bgxvuE4tzjpAa7rHACyfXH3Tr0lhXdkBdAg=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 09 de enero de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1673295752990815808645

Clave de R.F.C.: MOJ7210102H1

Nombre, Denominación o Razón Social: MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ OAXACA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 09 de enero de 2023, a las 14:22 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 09 de enero de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 4516 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA.2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocante:portalimssdigital|Trámite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:09 de enero 2023, 14:22:32|Folio:1673295752990815808645|RFC:MOJ7210102H1|Nombre o Razón Social:MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ OAXACA|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:09 de enero 2023, 14:22:32|FechaFinVigencia:09 de enero de 2023, 23:59:59||

Sello digital: D+o503Dds+Dl2lnDapNDxvEvkArzUPL6aS19wz+6g2ycl2pdBPvrbWGHd0XQQBC/6l-Ki4yCOjISKvQlQgcccXXmTa1/lbq5UsFAwU+EsQaWu7g1Xd1trp0YVCH4ToYF0LR5VmF3wTDSjUSIGnx7OSHnaHh+txhkh!P6huug!x6sHsV9lfoVEbgx6BMPK3al9Uk+H0tHR9WNeJABNVogl9OmFDxumZKgPamjpL+GqZ2CIP9xEmoQVQUVbVQm83e+vx+sAvs+ZyLH/+3zI82GRBz2ZRC1Gie40qdD7oHO09Nq7z479WwFWKeHXjlrVxTRzrg2kkHb2hr/VA==

Secuencia Notarial: efe24062-e40d-4e3c-a762-61579d608255

Número de Serie: 00000000000000000001

Evidencia Proy. 118
C2A1b. Contabilidad